

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

17883 *Extracto de la Resolución de 15 de abril de 2019, de la Dirección del Consorcio Público de Gestión Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC) por la que se publican 6 becas de verano dirigidas a estudiantes universitarios de máster en Astrofísica y temáticas afines en su último año o recién titulados (curso 2017-2018 o posterior), para su formación en la investigación astrofísica*

BDNS(Identif.):449844

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

Están destinadas a estudiantes universitarios de máster en Astrofísica y temáticas afines en su último año o recién titulados (curso 2017-2018 o posterior), para su formación en la investigación astrofísica.

Segundo.-Objeto, finalidad y duración

La presente Resolución tiene por objeto convocar, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, SEIS (6) ayudas para la realización exclusiva de prácticas formativas de estudiantes universitarios de máster Astrofísica y temáticas afines en su último año o recién titulados (curso 2017-2018 ó posterior). Su finalidad es la de formar y dar a conocer a los estudiantes la investigación astrofísica

La duración será de dos meses, desde el 16 de julio al 16 de septiembre.

Tercero.-Bases reguladoras

ORDEN ECI/3260/2006, de 16 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas por el Instituto de Astrofísica de Canarias. BOE num. 253 de 23 de octubre de 2006.

Cuarto.-Dotación de las becas.

1.-La dotación de las Becas de Verano es de 700 Euros brutos mensuales más una cantidad de ayuda para gastos de viaje que se abonará en un pago único cuya cuantía dependerá del lugar de residencia del beneficiario. El IAC proporcionará a los becarios seleccionados un seguro privado de enfermedad y accidente.

2.-En el supuesto de que los becarios deban efectuar desplazamientos a los observatorios o a otros lugares convenientes para su formación, el IAC podrá abonarles otras ayudas complementarias en la cuantía que se determine, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, previa resolución del Director.

3.-Los importes fijados son cantidades brutas (íntegros). Dichas cantidades estarán sujetas a la retención que proceda del I.R.P.F.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

1.-El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial del Estado.

2.- Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Instituto de Astrofísica de Canarias o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, e irán dirigidas al Sr. Director del IAC (C/. Vía Láctea s/n, 38200 La Laguna). Si se realiza la solicitud telemática contemplada en el apartado siguiente, no será necesaria la presentación en papel.

3.- Los solicitantes completarán el proceso de admisión telemático mediante la aplicación informática en <http://www.iac.es/ensenanza/solicitudes>

4.- Este proceso requiere adjuntar toda la documentación personal en formato PDF más la cumplimentación detallada del expediente académico. Completados los trámites anteriores, la aplicación informática emitirá un certificado que servirá como resguardo de la presentación de la solicitud. Una vez realizado este trámite de solicitud telemática, NO es necesaria la presentación en papel de las solicitudes

Sexto.-Otros datos

a) Presentación de documentos e incorporación.

Los beneficiarios se incorporarán el 16 de julio de 2018, fecha que figurará en la comunicación individual que se les remitirá.

Los beneficiarios deberán presentar, antes de su incorporación, los documentos originales de los méritos alegados para que puedan ser cotejados por el Órgano instructor y poder formalizar la correspondiente beca. Asimismo deberán aportar:

Certificado académico original en el caso de no haberlo hecho en el momento de la presentación de solicitudes.

A efectos de practicar la correspondiente retención del IRPF y para percibir la ayuda de gastos de viaje prevista en el punto primero de la base tercera, los candidatos seleccionados, no residentes en la isla de Tenerife, deberán presentar certificado de residencia en donde se haga constar su número de identificación.

b) Este proceso requiere adjuntar toda la documentación personal en formato PDF más la cumplimentación detallada del expediente académico. Completados los trámites anteriores, la aplicación informática emitirá un certificado que servirá como resguardo de la presentación de la solicitud. Una vez realizado este trámite de solicitud telemática, NO es necesaria la presentación en papel de las solicitudes

c) La Resolución completa, así como el resto de la información relevante del proceso estará publicada en <http://www.iac.es/empleo>, a partir del día siguiente de la publicación en el BOE de este extracto.

La Laguna, 15 de abril de 2019.- El Director del Instituto de Astrofísica de Canarias, Rafael Rebolo López.

ID: A190021387-1